

0/I



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0058 -2013-GRA/ORADM-ORH

Ayacucho, 01 MAR. 2013

VISTO; el Oficio N° 110-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 05 de febrero del 2013; Ficha de Evaluación Curricular realizado por la comisión de calificación de de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, Decretos N°s 566-2013-GOB-REG-AYAC/GG-GRI; 1527-2013-GRA/GG-ORADM; 1779-2013-GRA/ ORADM-ORH y 185-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en once (11) folios, sobre contrato de servicios personales ; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0425-2012-GRA/ORADM-ORH, de fecha 24 de octubre del 2012, se ha resuelto renovar el contrato de servicios personales de la señora **María Esther Amao Villarroel**, para desempeñar las funciones del cargo de Contadora, con vigencia al 31 de diciembre del 2012;

Que, por medio del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, eleva la propuesta de renovación de contrato de servicios personales de la servidora citada en el considerando precedente, para cumplir las funciones del cargo de Especialista Administrativo, afecto a la Meta: 0018 Mejoramiento de la Carretera Lagunilla – Simpapata – Ccayarpachi – Puente Laramate, en la Provincia de Huamanga, por el periodo comprendido del 02 al 31 de enero del 2013;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término



del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales de la señora (Srta) que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY ACT-AL-OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
SRA (SRTA) MARIA ESTHER AMAO VILLARROEL	ESPECIALISTA ADMINIST.	61 2147476 4000180	SI. 2,500.00	02/01/2013 AL 31/01/2013	MEJ. DE LA CARRETERA, LAGUNILLA - SIMPAPATA - CCAYARPACHI - PUENTE LARAMATE, PROV. DE HGA.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º



incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de STC.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.23.24, de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. como Original de la Resolución
la misma que consta de transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



**ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL**

Winnipeg, Manitoba
January 1st, 1900
Dear Mr. [Name]
I have the pleasure to acknowledge
the receipt of your letter of the
21st inst. and in reply to inform
you that the same has been forwarded
to the proper authorities for their
consideration.

Yours faithfully,
[Signature]